



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 01 JUN. 2015

1491

Decreto N°
 Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gestor Territorial, en el Dpto. de Gestión Territorial, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Claudio Soza Paredes Rut N° 12.803.781-0 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Claudio Soza Paredes, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Claudio Soza Paredes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Gestor Territorial, en el Dpto. de Gestión Territorial.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsable a 215.21.04.004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudio Soza Paredes un honorario total mensual de \$550.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2015.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.498.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.798.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá derecho a Viático cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el día 01 de junio del 2015 al 30 de septiembre del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
 Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Contraloría Regional
 - Carpeta Personal
 - Interesado